

## Política de LAFT/FPADM

Dentro del desarrollo social de Aritmética, la Junta Directiva a establecido el compromiso a todo nivel, para atender el cumplimiento de las normas definidas en el documento de SAGRILAFT y el cual se encuentra basado en los lineamientos legales entregados por la Superintendencia de Sociedades, las cuales se antepone a cualquier resultado económico y meta comercial.

Estas políticas serán actualizadas teniendo en cuenta los cambios en la normatividad aplicable a Aritmética y las modificaciones que se lleguen a dar sobre sus procesos y que sean aprobadas por la Junta Directiva.

Por tal motivo, Aritmética dentro de su compromiso como entidad privada siempre enmarcada bajo los estándares legales define que: (i) no establecerá relaciones contractuales con clientes, colaboradores, proveedores, terceros o cualquier otra contraparte que se encuentren registrados en las listas vinculantes. (ii) Adicionalmente, la coincidencia con otras listas o información negativa de carácter público se considerará un criterio importante para analizar la procedencia de la operación a realizar, de esto sólo el Oficial de Cumplimiento en conjunto con la Presidencia entregará concepto. (iii) Tampoco tendrá vínculos con entidades, o aceptará socios, accionistas o inversionistas de países que se encuentren definidos en listas negras por el GAFI.

Aritmética tiene establecidos procedimientos para el conocimiento de sus contrapartes mediante la obtención, registro y verificación de su información. Así mismo, tiene mecanismos para la actualización periódica del conocimiento de sus contrapartes.

Para llevar a cabo cualquier relación contractual se deberá realizar un análisis de riesgos, con el fin de prevenir el relacionamiento con contrapartes vinculadas a actividades de LA/FT o cualquiera de sus delitos fuente de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Aritmética. Para efectos de la identificación de la calidad como PEP de una contraparte, Aritmética considera como tal a las contrapartes todos aquellos que se encuentren enunciados en el decreto 830 de 2021 del régimen de las Personas Expuestas Políticamente, o los que apliquen en caso de alguna modificación. Las contrapartes identificadas como PEP deberán contar con la aprobación del Oficial de cumplimiento, comité de Riesgos y/o Presidencia y se les realizara un monitoreo.

Aritmética establece que se deberá realizar una debida diligencia intensificada a las Personas Expuestas Políticamente y a aquellas contrapartes que representen un riesgo alto.

Aritmética conserva todos los documentos relacionados con el funcionamiento del SAGRILAFT por un término no menor de diez (10) años, acorde con las normas legales en la materia.

Finalmente, Aritmética ratifica su compromiso contra el Lavado de Activos y Financiación del terrorismo; así como en la lucha contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, por tal motivo mantendrá actualizado su sistema SAGRILAFT de forma periódicamente y el cual será de conocimiento y obligatorio cumplimiento de todos los colaboradores y demás contrapartes de Aritmética.

Cualquier situación de riesgo o de atención por parte de los interesados podrán comunicar su denuncia al correo electrónico [sagrilaft@arismetika.com.co](mailto:sagrilaft@arismetika.com.co) o [lineaetica@arismetika.com.co](mailto:lineaetica@arismetika.com.co)

Política aprobada por la Junta Directiva en la sesión del 23 de marzo de 2022 en el acta número 23.